

“Por medio de la cual se termina un encargo, se realiza otro y se mantiene un encargo en empleo de carrera administrativa”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 525 de 26 de octubre de 2023 “Por medio de la cual efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano”, numeral 5 del artículo 1° se delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional, entre otras, la función de expedir los actos administrativos de encargo y finalización de encargo en empleos de carrera administrativa de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección Jurídica y Contractual, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: “Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos” y Circular 005 de 29 de diciembre del 2023 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: “Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento

“Por medio de la cual se termina un encargo, se realiza otro y se mantiene un encargo en empleo de carrera administrativa”

humano”, se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en las Circulares 005 y 017 de 2023, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en las mencionadas Circulares se determinó que la servidora pública YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 24.437.815, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargada del empleo de Profesional Especializado código 222 grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual, de acuerdo con la Resolución 0224 del 11 de mayo 2022 y el acta de posesión 000058 con efectividad del 13 de mayo de 2022, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante definitiva declarada a través de la Resolución 0509 del 2 de septiembre de 2022 y cuyo propósito principal es llevar la defensa judicial y administrativa en los asuntos asignados por el director jurídico y contractual, según las instrucciones impartidas por este.

Que la servidora pública antes identificada fue incluida en el estudio de provisión de vacantes mediante encargo y una vez efectuado el procedimiento descrito en las Circulares 005 y 017 de 2023, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo también en vacancia definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría, cuyo propósito principal es brindar acompañamiento y asistencia jurídica a las

“Por medio de la cual se termina un encargo, se realiza otro y se mantiene un encargo en empleo de carrera administrativa”

diferentes dependencias de la entidad por instrucciones del jefe en todos los procesos de contratación; servidora que manifestó su voluntad para continuar en el proceso del encargo publicado:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ	24.437.815	Titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 - Dirección Jurídica y Contractual A la fecha, desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado CÓDIGO 222 GRADO 24 - Dirección Jurídica y Contractual

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 24.437.815, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual a efecto de que pueda ser encargada en un empleo en vacancia definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo vigente efectuado a la servidora pública **YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía 24.437.815**, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

ARTÍCULO 2. – **ENCARGAR** a la servidora pública **YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ**, identificada con la **cédula de ciudadanía 24.437.815**, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, en el empleo en **vacancia definitiva** de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa.

“Por medio de la cual se termina un encargo, se realiza otro y se mantiene un encargo en empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Jurídica y Contractual aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada la señora YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual, del cual es titular con derechos de carrera la servidora pública YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, mientras se mantenga su situación administrativa.

PARÁGRAFO 4: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá el encargo de **SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA**, identificado con la **cédula de ciudadanía 1.032.415.473**, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual, cuya titular es YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ, de acuerdo con la Resolución 0100 del 29 de abril 2024 y el acta de posesión 000066 con efectividad del 17 de mayo de 2024, en concordancia con el parágrafo 3 del presente acto administrativo

ARTÍCULO 3. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los servidores públicos aquí identificados a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 4. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio de 2024.



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: María Franczy Pineda – Dirección Gestión Humana
Revisó: Germán Antonio Quiñonez – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Director de Gestión Humana (e) 